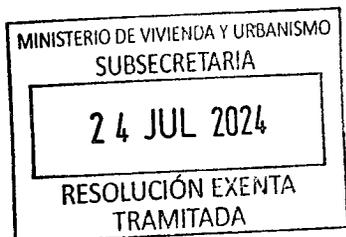




CAS/LBM/MNEA
Int. N° 461/2024

MODIFICA RESOLUCIÓN EXENTA N° 324, (V. Y U.), DE 2024, QUE LLAMA A PROCESO DE SELECCIÓN EN CONDICIONES ESPECIALES PARA EL OTORGAMIENTO DE SUBSIDIOS HABITACIONALES DEL FONDO SOLIDARIO DE ELECCIÓN DE VIVIENDA, REGULADO POR EL DS N° 49 (V. Y U.), DE 2011, EN LA ALTERNATIVA DE POSTULACIÓN INDIVIDUAL Y COLECTIVA PARA LAS TIPOLOGÍAS DE PEQUEÑO CONDOMINIO, DENSIFICACIÓN PREDIAL Y CONSTRUCCIÓN EN SITIO PROPIO, INCLUYENDO EL PROCEDIMIENTO DE AUTOCONSTRUCCIÓN ASISTIDA EN LOS CASOS QUE PROCEDE, EN EL SENTIDO QUE INDICA. /



SANTIAGO, 24 JUL 2024

HOY SE RESOLVIO LO QUE SIGUE

RESOLUCIÓN EXENTA N° N°. 1124/

VISTOS:

a) El D.S. N° 49, (V. y U.), de 2011, que reglamenta el Programa Habitacional Fondo Solidario de Elección de Vivienda;

b) La Resolución Exenta N° 324, (V. y U.), de fecha 23 de febrero de 2024, que llama a proceso de selección en condiciones especiales para el otorgamiento de subsidios del Programa Habitacional Fondo Solidario de Elección de Vivienda, regulado por el D.S. N° 49, (V. y U.), de 2011, en la alternativa de postulación individual y colectiva para las tipologías de Pequeño Condominio, Densificación Predial y Construcción en Sitio Propio, incluyendo el procedimiento de Autoconstrucción Asistida en los casos que procede, y

CONSIDERANDO:

a) Que, la resolución exenta citada en el visto b) establece que el proceso de selección de los proyectos que cuenten con Certificado de Proyecto Calificado se realizará desde el día 14 posterior a la publicación de dicha resolución en el Diario Oficial y hasta los días 7 de marzo, 9 de abril, 30 de mayo, 24 de julio, 12 de septiembre, y 28 de noviembre, todos de 2024, mediante resoluciones del Ministro de Vivienda y Urbanismo, según el orden y la fecha de obtención de dicha calificación, o hasta agotar la totalidad de los recursos dispuestos para cada región, según alternativa de postulación, de acuerdo al cuadro inserto en el resuelvo 2 de la misma.

b) Que, debido a causas de fuerza mayor, referidas a la imposibilidad de acceso al sistema informático en el que se ingresan, evalúan y aprueban las postulaciones por parte de los Servicios de Vivienda y Urbanización, se requiere modificar la fecha de cierre del mes de julio, establecida en la resolución exenta citada en el visto b), por lo que dicto la siguiente

RESOLUCIÓN:

1. Modifícase la Resolución Exenta N° 324, (V. y U.) de 2024, en el sentido de reemplazar en el segundo párrafo del Resuelvo 1., la expresión "24 de julio", por la frase "06 de agosto".



2. Establécese que la Resolución Exenta N° 324, (V. y U.), de 2024, se mantendrá vigente en todo aquello que no ha sido modificado por la presente resolución.

ANÓTESE, PUBLÍQUESE EN EL DIARIO OFICIAL Y ARCHÍVESE



Handwritten signature of Carlos Montes Cisternas

CARLOS MONTES CISTERNAS
MINISTRO DE VIVIENDA Y URBANISMO



LO QUE TRANSCRIBO PARA SU CONOCIMIENTO

Handwritten signature of Gabriela Elgueta Poblete

GABRIELA ELGUETA POBLETE
SUBSECRETARIA DE VIVIENDA Y URBANISMO

TRANSCRIBIR

- DIARIO OFICIAL
- GABINETE MINISTRO
- GABINETE SUBSECRETARIA
- SECRETARIA DPH
- DIVISIONES MINVU
- CONTRALORÍA INTERNA MINISTERIAL
- SERVIU TODAS LAS REGIONES
- SEREMI V. Y U. TODAS LAS REGIONES
- SIAC
- OFICINA DE PARTES
- LEY N° 20.285 ART. 6

